



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°356-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de julio de 2013

VISTOS: El informe N°319-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 22 de julio de 2013 remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objetivo de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria en instituciones educativas públicas;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS de fecha 03 de octubre de 2012, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el cual se describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, contemplando los cargos, entre otros, del Coordinador Técnico;

Que, el literal i) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva *"aprobar, suscribir, y/o resolver convenios de gestión relacionados con el funcionamiento u operación del programa, así como sus respectivas adendas, en el marco de los lineamientos del MIDIS"*;

Que, el numeral IV.2.4 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que el Coordinador Técnico tiene a su cargo la función de apoyo al Director Ejecutivo en la supervisión y coordinación de las Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Programa, de acuerdo a los temas que éste le asigne, así como otras funciones complementarias que le sean asignadas o delegadas por el Director Ejecutivo para ser cumplidas en coordinación con las Unidades de Administración Interna;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, a fin de que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, en tal sentido, resulta necesario delegar en el Coordinador Técnico, la facultad de suscribir convenios de gestión y de cooperación interinstitucional, con la finalidad de



garantizar la consecución de las actividades a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Coordinador Técnico la facultad de suscribir convenios de gestión y de cooperación interinstitucional, con entidades públicas y privadas, con la finalidad de garantizar la consecución de las actividades a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva los convenios que se hayan suscrito, en aplicación de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL